Asunción, 23 de diciembre de 2020

Señor:
Lic. Anibal Pampliega
Jefe de la SUOC - DINCAP
Presente

Me dirijo a Usted, en relación a la nota DNCP N° 29.538/2020 a fin de remitirle las justificaciones en cuanto la remisión del contrato suscrito con el proveedor M&C BUSSINES de la Sra. MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO - como resultado de la adjudicación del llamado "***Adquisición de Acondicionadores de Aire" ID 379. 425*** antes del vencimiento del plazo establecido para la interposición del recurso de protesta, las cuales se detallan a continuación:

Al respecto, se informa que el Contrato Nº 45 fue formalizado el 14 de diciembre de 2020, teniendo en la Resolución Nº 3893/2020 del Ministerio de Hacienda, donde se establecen normas y procedimientos para el cierre del Ejercicio Fiscal 2020, dentro de las disposiciones legales vigentes.

Por lo cual teniendo en cuenta el Artículo 3 inc. a); ***declaro bajo juramento que la recepción de los bienes adjudicados y la ejecución del contrato son de carácter urgente considerando la necesidad de contar con los equipos de aires accionados para las oficinas de la Unidad Ejecutora de Proyectos PISCEA, que es indispensable para el bienestar de los colaboradores de la UEP para la ejecución de sus funciones, como así también a la necesidad de operar en forma eficiente en cuanto al cumplimiento de los plazos para la entrega, recepción y el pago de los compromisos asumidos.***

Por lo expuesto precedentemente, se considera que la presente adjudicación se encuentra incluida en los casos de urgencia y exceptuada del cumplimiento del plazo de 10 (diez) días hábiles para impugnación, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34° del Decreto N° 7434/11 De las impugnaciones y emisión de códigos de contratación ... *"Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran la emisión del Código de Contratación en un plazo menor".*

Así mismo, en cuento al punto uno de la nota, se adjunta el contrato correspondiente con todas las clausulas establecidas, es decir desde la cláusula 1 hasta la cláusula 14.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Lic. Diana Ovelar
Especialista en Adquisidores
PISCEA